

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de agosto de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones de Superintendencia Judicial n° 375/88, caratuladas: "Cámara de Comodoro Rivadavia s/ suspensión de términos", y

CONSIDERANDO:

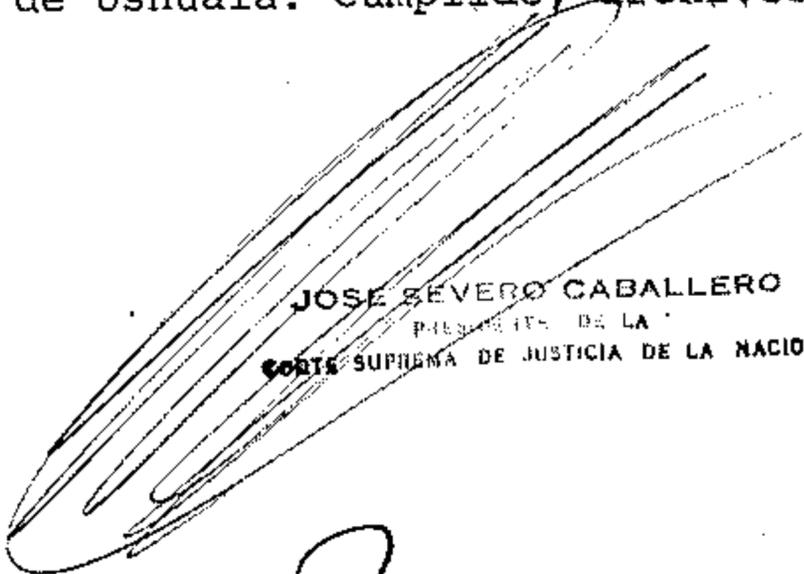
Que en virtud de las razones expuestas por el Señor Juez Federal de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y con la conformidad de la cámara respectiva,

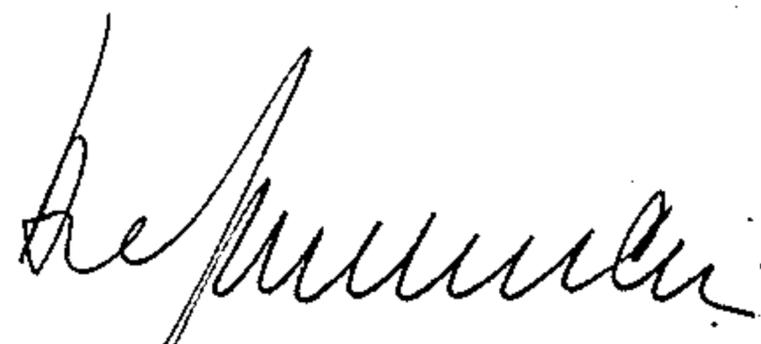
SE RESUELVE:

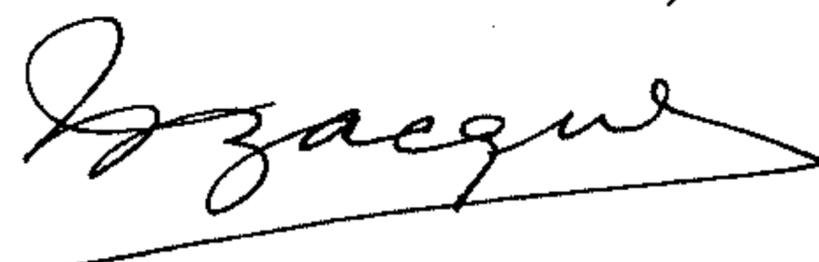
1°) Suspender por el plazo de 90 (noventa) días los términos procesales en todas las causas en trámite ante el Juzgado Federal de Ushuaia, excepto los correspondientes a causas que por su naturaleza no admitan demora o en los que se encuentren personas privadas de libertad.

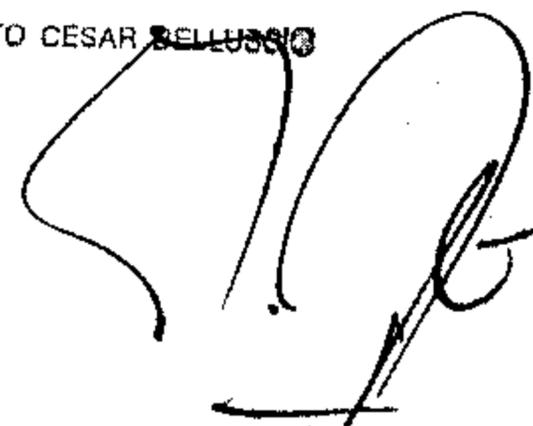
2°) Dirigir oficio al Poder Ejecutivo Nacional y / al Honorable Congreso de la Nación a fin de hacer saber la gravedad de la situación planteada en esa jurisdicción, con fotocopia de las presentes actuaciones.

Regístrese y comuníquese a la Cámara Federal / de Apelaciones de Comodoro Rivadavia y al Señor Juez Federal de Ushuaia. Cumplido, archívese.-


JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCI


JORGE ANTONIO BACQUE


CARLOS E. PITT